



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00102 00**

Subsanada en termino y reunidos los requisitos contemplados en los artículos 82 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho, resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** arrendado formulada por **INMOBILIARIA BOYACÁ Y ASESORÍAS JURÍDICAS CIA LTDA** contra **CARLOS RAMIRO AMAYA MORALES** y **JOSE VICENTE AMAYA MORALES**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** en única instancia, conforme lo prevé el numeral 9° del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFICAR esta providencia debidamente a los demandados, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.**

CONCEDER a los demandados el término de diez (10) días para que ejerzan su defensa dentro del presente asunto de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a los demandados que solo serán oídos sí consignan los cánones adeudados a órdenes de este juzgado o presentan los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres (3) últimos periodos, así como los que en lo sucesivo se causen, tal como dispone el numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al abogado **ANDRES CAMILO MORENO PERÉZ** como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 104 del 24 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2262c4668e4b0c0d62999622000654b47651018072760a6fd8449cae97d047b4**

Documento generado en 23/08/2022 11:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>